



Aguaray(s), 10 ABR 2024

## RESOLUCIÓN Nº 0701-024

### Visto:

La sanción de la Ordenanza N°06-024 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°1.219-024 con fecha 03-04-024; y

### Considerando:

Que, por medio de la misma, el Concejo Deliberante faculta a éste Poder Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de comodato a favor del Club Social y Deportivo de Caza y Pesca Aguaray, en razón de la desafectación dispuesta de la Fracción Remanente de Espacio Verde de Dominio Público Municipal sin Utilidad, ubicado en el Bº Oleoducto, para el usufructo gratuito de la misma.

Que, tal disposición legislativa prevé la cesión en comodato por un plazo 2 (dos) años a la Institución Social y Deportiva beneficiada.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.", dentro de los plazos legales establecidos es pertinente la sanción del presente acto resolutivo de promulgación de la citada ordenanza.

### Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

### RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°06-024 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines del cumplimiento e instrumentación de la misma, encomendar a Secretaria de Gobierno a través de la Oficina de Coordinación de Despacho del Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas y confección de la documentación respectiva.

Art.3º.- NOTIFICAR al Club Social y Deportivo de Caza y Pesca, para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Int. -

*[Handwritten signature]*



ALEMAN GUILLEN  
INTENDENTE

**ORDENANZA N° 006/024**

**ES COPIA**

1219 2024  
03/04 12<sup>00</sup>  
*[Handwritten signature]*

**TEMA:**

**"Otorgación de Aval Institucional a la Conformación del Club Social y Deportivo de Caza y Pesca Aguaray"**

**AUTOR: Concejales del Bloque de ADECO**

**VISTO:**

El Expte 2591/23 y Resolución Municipal 1028/23 a través del cual se reconoce y se otorga aval Institucional a la conformación del "Club Social y Deportivo de Caza y Pesca Aguaray "; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comisión Directiva de la referida Institución Deportiva creada solicita una fracción remanente de terreno de espacio verde de dominio público municipal que hoy se encuentra sin utilidad alguna, completamente tapado de vegetación, libre de ocupantes, cuyo croquis de ubicación y superficie pasan a formar parte de la presente .

Que existe la factibilidad de desafectación de la fracción de terreno solicitada, teniendo en cuenta el estado actual del mismo y dado el compromiso asumido por la Institución Deportiva de recupero, limpieza, cercado perimetral, instalación de servicios básicos y a futuro la construcción de instalaciones mínimas indispensables para el funcionamiento de la sede social, creando así un nuevo espacio de contención y reunión.

Que las actividades y eventos a desarrollar por el Club Deportivo sean sociales, recreativas, de esparcimiento y/o de competencias deportivas, deberán estar encuadradas y sujetas a las normativas municipales y provinciales de control por parte del ministerio

de

producción y desarrollo sustentable y secretaria de ambiente de la provincia.

**ES COPIA**

Que a los fines de cumplimentar con la requisitoria legal pertinente, es que se hace necesario sancionar la presente ordenanza autorizando la desafectación del bien inmueble de dominio público municipal, facultando al poder ejecutivo municipal ceder en comodato el mismo, conforme a las facultades contenidas y expresadas en la ley 7936 art. 31 - inciso 22.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ART.1°** Autorizar la desafectación de la fracción remanente de espacio verde de dominio público municipal sin utilidad, cuyo croquis indicativo de ubicación y superficie pasa a formar parte de la presente.

**ART.2°** Facultar al Poder Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Intendente Municipal D. Guillermo Sebastián Alemán D.N.I. N° 31.022.881 a suscribir y ceder en comodato la fracción de terreno indicada precedentemente por el término de 2 años a favor de la comisión Directiva del Club Social y Deportivo de Caza y Pesca de Aguaray.

**ART.3°** La Institución beneficiaria de la presente cesión deberá informar de los trabajos realizados y mejoras introducidas en el inmueble cedido en comodato, condición ineludible que posibilitara la renovación del mismo.

**ART.4°** La Institución beneficiaria de la presente cesión efectuará el uso del terreno hasta que se requiera su disponibilidad para la construcción de viviendas o soluciones habitacionales según gestiones del ejecutivo.

**ART. 5°** Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 6°** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ES COPIA**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESION ORDINARIA POR UNANIMIDAD EN FECHA 26/03/2024**

  
**Andrea Fabiola R. Rioja**  
Pro-Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipio de Aguaray



  
Carlos G. Lopez